



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Fundamentos jurídicos para la intervención del Derecho
Penal ante la peligrosidad criminal del menor de edad**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Castro Menacho, Gonzalo Rusvel (orcid.org/0000-0002-8561-7389)

ASESOR:

Mg. Polo Cueva, Martin Ernesto (orcid.org/0000-0001-8691-8442)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas
del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

HUARAZ – PERÚ

2024

DEDICATORIA:

*A mi madre, por su gran apoyo y esfuerzo
en mi superación profesional.*

AGRADECIMIENTO:

A la Universidad César Vallejo, por haberme otorgado la oportunidad de haber podido obtener mi anhelado título profesional de Abogado.

Declaratoria de Autenticidad del asesor



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, POLO CUEVA MARTIN ERNESTO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - HUARAZ, asesor de Tesis titulada: "Fundamentos Jurídicos Para la Intervención Del Derecho Penal Ante La Peligrosidad Del Menos De Edad", cuyo autor es CASTRO MENACHO GONZALO RUSVEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

HUARAZ, 14 de Febrero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
POLO CUEVA MARTIN ERNESTO DNI: 19578329 ORCID: 0000-0001-8691-8442	Firmado electrónicamente por: MEPOLOP el 31-03- 2024 13:26:01

Código documento Trilce: TRI - 0738090

Declaratoria de Originalidad del Autor



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CASTRO MENACHO GONZALO RUSVEL estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - HUARAZ, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Fundamentos Jurídicos Para la Intervención Del Derecho Penal Ante La Peligrosidad Del Menos De Edad", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
GONZALO RUSVEL CASTRO MENACHO DNI: 47074798 ORCID: 0000-0002-8561-7389	Firmado electrónicamente por: GOCASTROME el 14- 02-2024 11:16:52

Código documento Trilce: TRI - 0738092

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIAS.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
Declaratoria de Autenticidad del asesor	iv
Declaratoria de Originalidad del Autor.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	9
II. MARCO TEÓRICO.....	12
III. METODOLOGÍA.....	18
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	18
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	18
3.3. Escenario de estudio	19
3.4. Participantes.....	19
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	19
3.6. Procedimiento.....	19
3.7. Rigor científico.....	19
3.8. Método de análisis de datos	20
3.9. Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
V. CONCLUSIONES	26
VI. RECOMENDACIONES	27
REFERENCIAS.....	28
ANEXOS	33

RESUMEN

La temática que ha sido nuestra preocupación, versa sobre los Fundamentos Jurídicos para la Intervención del Derecho Penal Ante La Peligrosidad Criminal Del Menor De Edad, el mismo que, luego de una revisión de las bases doctrinarias, planteamos el problema general: ¿Cuáles son aquellos fundamentos jurídicos para la intervención del Derecho Penal ante la peligrosidad criminal del menor de edad? También se plantean los siguientes Problemas Específicos: 1. ¿Cuáles son los criterios de la doctrina peruana con el derecho comparado respecto a la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor? y 2. ¿Cuáles son los criterios establecidos en la norma jurídica sustantiva y adjetiva respecto a la imputabilidad de menores de edad en el Nuevo Código Procesal Penal, en relación a la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor? Luego, se elaboró el objetivo general: Establecer cuáles son aquellos fundamentos jurídicos para la intervención del Derecho Penal ante la peligrosidad criminal del menor de edad. Del mismo modo, formulamos los siguientes Objetivos Específicos: a) Analizar los criterios de la doctrina peruana con el derecho comparado respecto a la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor. b) Explicar los criterios establecidos en la norma jurídica sustantiva y adjetiva respecto a la imputabilidad de menores de edad en el Nuevo Código Procesal Penal, en relación a la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor. El tipo de investigación es Básico, y el enfoque de investigación es cualitativo.

Palabras clave: Derecho Penal, Peligrosidad criminal, Menor de edad, Criminalidad juvenil, Imputabilidad.

ABSTRACT

The theme that has been our concern, deals with the Legal Foundations for the Intervention of Criminal Law Before the Criminal Dangerousness of the Minor, the same that, after a review of the doctrinal bases, we raise the general problem: What are those legal foundations for the intervention of Criminal Law before the criminal dangerousness of the minor? The following Specific Problems also arise: 1. What are the criteria of the Peruvian doctrine with comparative law regarding intervention against the criminal dangerousness of the delinquent of age? and 2. What are the criteria established in the substantive and adjective legal norm regarding the imputability of minors in the New Criminal Procedure Code, in relation to the intervention against the criminal dangerousness of the minor delinquent? Then, the general objective was elaborated: Establish what are those legal foundations for the intervention of Criminal Law in the face of the criminal dangerousness of the minor. In the same way, we formulate the following Specific Objectives: a) Analyze the criteria of the Peruvian doctrine with comparative law regarding the intervention against the criminal dangerousness of the minor delinquent. b) Explain the criteria established in the substantive and adjective legal norm regarding the imputability of minors in the New Criminal Procedure Code, in relation to intervention against the criminal dangerousness of the minor delinquent. The type of research is Basic, and the research approach is qualitative.

Keywords: *Criminal Law, Criminal Dangerousness, Minor, Juvenile Criminality, Accountability.*

I. INTRODUCCIÓN

Dado que en los últimos años en el Perú se han presentado los problemas sociales de los delitos cometidos por menores de 18 años de edad, ha surgido un aspecto importante como son el control económico, territorial así como poblacional, que se determina con la responsabilidad penal, surgiendo delitos tales como homicidio, sicariato, entre otros, estos tipos de delito está aumentando por la sencilla razón de las regulaciones nacionales e internacionales que impiden que la persona responsable en este caso el menor de edad, pueda garantizarse la Justicia, pues para que pueda combatir eficazmente el aumento de la delincuencia, siempre habrá el facto del incremento de víctimas nuevas.

Al cometer un ciudadano peruano, una violación de una ley, inmediatamente son sancionados siendo muchas veces privados de su libertad, sin embargo; cuando un menor de edad de 18 años comete un delito penal, surge el dilema sobre la peligrosidad del grado de criminalidad de un menor de edad.

Existe preocupación por la concepción de la conducta, y la peligrosidad delictiva de los menores ha avizorado buena importancia en nuestro país, uno de los cambios que preocupa más de la conducta delictiva es la que cometen los menores, ya que puede acarrear consecuencias negativas en el futuro, tanto para él y para su entorno.

Un punto es que en nuestro país hemos visto un incremento progresivo de las detenciones de menores con dieciocho años, a causa de su participación en sucesos delictivos, por ejemplo, violencia, robo, violación, sicariato, asesinato cometido por jovencitos de doce a dieciocho años, lo que genera incertidumbre en la ciudadanía, lo que atemoriza a la población, sin embargo, la ley 26447 en el precepto 20 del Código Penal establece lo siguiente "El menor de 18 años está exento de responsabilidad penal", por lo cual; Con base en esta distinción, en Perú los menores infractores reciben un trato especial conocido como "medidas socioeducativas" y esto equivale a protección.

Por su parte, Cerezo Mir, José (2005), en su revista Ciencia Penal y

Criminología, plantea que el cuidado de los menores es de importancia secundaria con respecto al amparo de la comunidad, las disposiciones penales siempre han sido las que permitían al estado para reprimir a los inadaptados.

En base al escenario presentado, es necesario tomar las medidas pertinentes para limitar este delito, por el bien de la sociedad y de los propios jóvenes infractores, por lo que se planteó la interrogante del problema general:

¿Cuáles son aquellos fundamentos jurídicos para la intervención del Derecho Penal ante la peligrosidad criminal del menor de edad? También se plantean los siguientes Problemas Específicos: 1. ¿Cuáles son los criterios de la doctrina peruana con el derecho comparado respecto a la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor?; 2. ¿Cuáles son los criterios establecidos en la norma jurídica sustantiva respecto a la imputabilidad de menores de edad, en el Código Penal, en relación a la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor?; y 3. ¿Cuáles son los criterios establecidos en la norma jurídica adjetiva respecto a la imputabilidad de menores de edad, en el Nuevo Código Procesal Penal, en relación a la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor?

En cuanto a la justificación doctrinal se refiere, es imperativo que, en la actualidad, la contribución de los ciudadanos se realice en las llamadas estructuras sociales, siendo de vital importancia la prevención y lucha contra el delito por ser una necesidad histórica como lo refleja el hombre. es actor y artífice de su vida social, pero sobre todo refleja el ejercicio de un derecho fundamental, sin el cual no se puede hablar de democracia. Como ya se ha mencionado, en los últimos años se ha producido un aumento significativo del riesgo de delincuencia entre los jóvenes menores de 18 años. Se está tomando algún tipo de reto con respecto al agobiante problema mencionado, es necesario identificar cuáles son las causas y factores que influyen en su desarrollo, uno de los más influyentes es la falta de hogares organizados, en lo que se encuentran nuestros niños. desarrollándose para trabajar y buscar medidas que corrijan la situación desde el origen que la provoca. Así mismo identificar el marco legal, tanto nacional como internacional, para una mayor y más profunda investigación de las posibles soluciones jurídicas a este

problema desde el punto de vista jurídico. Esta es la trascendencia de este estudio, ya que permitirá identificar las principales causas que motivan la infracción (delincuencia) juvenil y sus posibles soluciones.

En cuanto a la justificación práctica, la llamada la amenaza penal se relaciona con el razonamiento regido por la ciencia criminológica, pues determinará la amenaza sobre la base de criterios científicos que sólo pueden ser practicados por especialistas acreditados en la materia. antecedentes familiares genéticos, especialistas, entre muchos otros en los que podemos confiar, cuyas facultades van encaminadas a prevenir, aun a costa de vulnerar las garantías individuales, que es evitar que estos menores infractores se conviertan en delincuentes adultos, que es precisamente cuando nuestra justicia El sistema es bastante proteccionista hacia los imputados menores de edad, dejando de lado a las víctimas o, en su defecto, dejándolas al cuidado de la fiscalía, que en ocasiones no realiza una buena investigación, dejándolas en libertad. convirtiéndose en esa próxima impunidad para la persona afectada.

Ahora, podemos plantear el siguiente Objetivo General: Analizar cuáles son aquellos fundamentos para la intervención del Derecho Penal ante la peligrosidad criminal del menor de edad. Del mismo modo, formulamos los siguientes Objetivos Específicos: a) Identificar cuáles son los criterios de la doctrina peruana en relación con el derecho comparado respecto a la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor. b) Establecer cuáles son los criterios establecidos en la norma jurídica sustantiva respecto a la imputabilidad de menores de edad, en el Código Penal, en relación a la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor. c) Determinar cuáles son los criterios establecidos en la norma jurídica adjetiva respecto a la imputabilidad de menores de edad, en el Nuevo Código Procesal Penal, en relación a la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor.

II. MARCO TEÓRICO

Se ha ubicado algunos trabajos de investigación, de la búsqueda concienzuda de todos los repositorios de las universidades del país, siendo, en primer lugar, los antecedentes internacionales:

Alejandro Sabogal, Cortes Rodríguez, & Ruiz García (2016), con la tesis “Ineficacia en el Aumento De Sanciones de los Adolescentes Infractores en Delitos Graves”, para optar el grado de Magister en Derecho Penal por la Corporación Universidad – Bogotá.

Considera que, para combatir la delincuencia juvenil en caso de delitos graves, la medida más adecuada no es reforzar las sanciones, sino tener en cuenta la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño; las penas deben ser lo más cortas posibles, por lo que; el fortalecimiento del sistema de sanciones debería ser el último recurso para hacer frente a la delincuencia juvenil.

Alvarado Arias, Cristian (2017), con una tesis “Análisis del derecho nacional de un sistema integral”, para así obtener el título de abogado en la Universidad Autónoma de México en México, Estados Unidos.

Establece que, al hablar del delito de conducta juvenil, es necesario enfatizar 3 categorías que lo provocan, y por tanto tenemos la cordura, que se refiere a que la responsabilidad del menor se valora en el marco de la conducta delictiva, y así mitigando al infractor, tenemos la reforma correctiva, que surge como producto de la eliminación de las prácticas jurídicas juveniles en el derecho penal, enfocadas a la educación moral, intelectual y física del menor, y finalmente un modelo que existe como modelo de garantía”, por lo tanto; lo que pretende este elemento es recuperar derechos que le han sido negados a un adolescente y, además, no someter al menor a la jurisdicción penal, por lo que el menor debe ser apartado del proceso penal de una mayor edad.

Moreno Villarreal, Susana Yomaira (2017), con su investigación “Políticas Públicas, para Adolescentes Infractores aplican a la

Legislación Ecuatoriana”, para optar al título profesional de abogado, de la Universidad Central del Ecuador – Quito.

Concluye que, una de las principales causas para que, un menor de edad realice un ilícito penal es la violencia intrafamiliar, dado que crecer en un ambiente de delincuencia y pobreza, por lo que; el Estado debe implementar políticas públicas en la administración de justicia, que permita la ejecución a cabalidad con la normativa nacional e internacional y, en consecuencia, producir una rehabilitación efectiva de los adolescentes infractores.

A continuación, tenemos los antecedentes en el ámbito nacional:

Acaro, Higinio (2015), con la tesis “Rebaja mínima de una Edad, para establecer responsabilidad Penal Bajo los Tratados Internacionales de Derechos de los Jóvenes” para obtener la Licenciatura en Derecho en la Universidad Nacional de Piura – Piura.

Señala que en nuestro país se ha establecido que la llamada mayoría de edad recaerá en los 18 años, a partir de esa edad quien infrinja la ley penal será sancionado con el procedimiento penal ordinario, en caso de ser hallado culpable, penas previstas en se impondrá el código penal. Por otro lado, se cree que las personas menores de 18 años son consideradas impecables y deben ser sancionadas por los ilícitos cometidos en los procedimientos especiales en la norma atinente, anteponiendo el interés superior del niño a lo estatal, sí; la doctrina debe estar en contra del Derecho Social, es decir, en este capítulo he señalado que el problema se acrecentaría si los menores fueran admitidos al sistema penitenciario de adultos.

Alburqueque Vílchez, Jahaira (2017), con el trabajo “Estudio de medidas socioeducativas asignadas a los menores infractores previstas en el nuevo Código de Responsabilidad del Adolescente” para obtener la licenciatura en derecho en la Universidad de Piura – Piura.

Plantea que el Estado debe promover políticas públicas que conlleven a la consolidación de la familia como centro de igualdad de los niños, niñas y

adolescentes, dado que no se debe perder de vista que la familia es el primer escenario en el que se forman los menores. . adquieren valores, modales, para qué; es el estado el que siempre debe velar por que las familias tengan acceso a vivienda, empleos estables y una educación óptima para los menores.

Yong Mendoza, Eduardo Alonso (2017), con la tesis “Delito de Sicariato y los Menores” para obtener el grado de maestría en derecho penal de la Pontificia Universidad Católica del Perú-Lima.

Concluye que en la actualidad, a pesar de la existencia del Decreto Legislativo N° 1348 - Código de Responsabilidad Penal Juvenil, no se puede hablar de cordura objetiva hacia un menor; esta norma actual desencadenaría un importante debate en la doctrina y la jurisprudencia en cuanto a la cordura y la posibilidad de responsabilizar penalmente a un menor; Hay tres aspectos que determinan la mayoría de edad que deben ser apreciados, a saber, factores biológicos, psicológicos y sociales.

Ninatanta Castillo, Rogers Ventura (2016), con tesis “El control social informal como factor de influencia en un adolescente infractor penal” para la obtención del título de abogado en la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. - Lima.

Se encuentra que el control social informal conduce a los menores de edad, generando trastornos mentales y comportamientos desviados que afectarán la materialización de su conducta en la sociedad, por lo tanto; Los juicios realizados contra menores, que sean contrarios a la ley penal, deben cumplir con las reglas del debido proceso en las etapas policial, fiscal, de juicio y de ejecución de las sanciones juveniles, y deben estar de acuerdo con la adecuada capacitación y comprensión de las autoridades judiciales.

Herreras Arce, Saul (2016), con el trabajo “El Acaecimiento de la Responsabilidad de Menores Infractores en la Seguridad Ciudadana” sobre la obtención del título de abogado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga – Ayacucho.

Concluye que al verificar y confrontar la información obtenida en este trabajo resulta que la incapacidad de leer de los menores infractores repercute

negativamente en la seguridad de los ciudadanos; La rebaja de la edad de la cordura no vulnera el cuerpo jurídico internacional en materia de niñez y adolescencia, como afirman muchos políticos y académicos, como barreras insalvables.

Manayay Mercedes, Ángela Giovanna (2017), con la tesis "Políticas Públicas en el Sistema de Justicia Juvenil, Adolescentes Infractores en el Distrito de Chiclayo" para obtener el título de Magíster en Derecho de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo - Chiclayo.

Concluye que, por su función protectora, el Estado debe ejecutar parcialmente la política pública preventiva; Por lo tanto; La justicia penal debe permitir reducir las condiciones de riesgo y crear una cultura de solidaridad social y apoyo mutuo entre los menores infractores de la sociedad.

Entonces tenemos la siguiente información básica a nivel local:

Casimiro Polo, Dante Herbert (2018), con la tesis "Cordura Juvenil en el Nuevo Proceso de Responsabilidad Penal Juvenil - 2018" para obtener la Licenciatura en Derecho en la Universidad San Pedro - Huaraz.

Concluye señalando que la intención de los congresistas fue reformar el art. 20 párrafo 2 del Código Penal peruano de tal manera que los menores de edad que hayan cometido delitos graves previstos en la citada ley puedan ser perseguidos y sancionados. jurisdicción, la cual no es exigible por lo dispuesto en los convenios internacionales de los que el Perú es parte, en particular en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, por lo que existe una obligación internacional contraída por el Estado peruano que reprime a los menores de edad. juzgado en la jurisdicción común.

En cuanto a los fundamentos jurídicos que sustentan nuestra investigación tenemos:

En primer lugar, está la teoría de la profilaxis general positiva. En el cual se examina la consolidación de la conciencia jurídica de la norma, pues, como afirma Welzel (1976), "La función ética y social del derecho penal como función ejemplar del justo castigo, es decir, debe imponerse una sanción.

sobre la gravedad del delito, es decir, tiene un efecto intimidatorio sobre la prevalencia”.

La Teoría Especial de la Prevención Positiva, que sustenta la investigación de la imposición de una sanción penal a un menor demente, pero la idea básica de esta teoría para aplicar la investigación es que la sanción debe estar orientada a evitar futuros delitos del delincuente, cuyo único fundamento es la peligrosidad criminal.

La teoría de la pena, mediante la cual, explicando y al mismo tiempo justificando, sobre la base del criterio de necesidad, determina las sanciones impuestas, como pretensión ex ante.

El descontento social y las faltas, principalmente entre jóvenes y jóvenes, constituyen un grave problema social, científico y pedagógico en nuestra sociedad actual, por lo que, en el caso de los menores infractores, aún existe debate e indignación entre la ciudadanía. Cárcel para menores que insultan que creen que una medida punitiva no va a rehabilitar a un menor, tanto es así que los medios lanzaron una campaña “Tu Chapa y el enfermo” contra la inseguridad y el disturbio social que provocó la muerte de personas ajenas al sistema de justicia.

Una amenaza delictiva que, para definirlos como determinante de la criminalización de los menores infractores, como Cerezo Mir (1922), radica en la posibilidad del sujeto de una conducta delictiva en el futuro y lo que se pretende en este trabajo. es prevenir tales comportamientos a través del derecho penal.

En cuanto al raciocinio protector en la actualidad es, “Si se trata de un niño se afirma que no sabe lo que hace, y por o tanto, no es responsable de sus actos, entonces no puede ser condenado, el razonamiento es que de repente el niño es responsable, es muy simple para ellos. Esto nos recuerda que la capacidad de comprensión y voluntad de un niño se construye gradualmente y que alrededor de los 13 años, el niño ya sabe lo que está haciendo y, por lo tanto, necesita ser castigado.

Las amenazas criminales que actualmente enfrentan los menores de 18 años son aquellas que violan las reglas, normas y expectativas sociales, muchas

de las cuales reflejan acciones contra el medio ambiente, las personas y la propiedad. las actuaciones causantes de un delito, entendidas como conductas humanas externas, culposas, delictivas y punibles, siempre que se encuadren en el tipo jurídico típico y estén señaladas en el Código Penal; Se ha encontrado que el derecho penal es altamente responsable de castigar a estos menores, ya que existen leyes para proteger el comportamiento negativo de los adolescentes. Es un problema sumamente preocupante para la sociedad, un problema que crea inseguridad jurídica para los demás miembros de la sociedad.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Se entiende que el tipo de investigación es básica. Luego, se advierte que el enfoque es cualitativo. Hernández et al. (2014), refiere que el citado enfoque verifica y sobre todo valora los hechos del procedimiento natural, del mismo modo, para ubicar la exégesis de las interrogantes del informe.

Tipo: Se entiende que es de índole básica, conforme a Sánchez (s.f), se busca un tipo de exégesis y el bosquejo de posibles tramitaciones, pero sin pretensión de modificar las normas. Del mismo modo, Palomino et al. (2015), alude que este tipo ayuda a futuras tesis.

Diseño. Comprende los siguientes: no experimental, transversal y retrospectivo; luego, se tiene que, en un primer momento, se van a observar aquellos fenómenos dentro del marco natural, y, ahora, se tiene en el segundo lugar, que dichos aspectos van constituir materia de análisis.

Enfoque. Conforme a la naturaleza de nuestra investigación es cualitativo.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Categoría 1:

Fundamentos normativos para la intervención del derecho penal

Sub Categorías:

Fundamentos jurídicos

Fundamentos doctrinarios

Fundamentos jurídicos

Categoría 2:

Peligrosidad criminal del menor de edad

Sub Categorías:

Imputabilidad

Inimputabilidad

Peligrosidad

3.3. Escenario de estudio

El ámbito donde se va a realizar y desarrollar el curso de la presente investigación, se vertirá en base a las diferentes plataformas virtuales, el mismo que concretizará la investigación que se presenta. Luego, se aplicará entrevistas, las que fueron aplicadas a tres abogados, en el ámbito geográfico definido en la investigación.

3.4. Participantes

Participaron tres profesionales letrados (abogados), siendo ellos, profesores con especialización y énfasis del Derecho Penal, Criminología, Derecho de Menores, y Derecho Procesal Penal, los mismos que cuentan con conocimiento en cuanto al tema materia de investigación.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica: A efectos de poder contrastar el trabajo de campo, se utilizó la técnica de la entrevista personal, el mismo que constituye conversar y plantear una serie de interrogantes, a la persona del entrevistado, quien, debido a su experiencia profesional, absolverá dichas interrogantes.

Instrumento: como instrumento, se vio por conveniente, formular una serie de interrogantes, a través del instrumento, como es, la guía de entrevista,

3.6. Procedimiento

El ámbito del procedimiento en cuanto a la elaboración de la presente investigación, pasó por una serie de etapas, en las que se va culminando cada una de ellas, a fin de lograr resultados óptimos, de conformidad a lo preceptuado en la guía de productos observables, dispuestos por nuestra institución, para un mejor desarrollo del contexto de la culminación y presentación del respectivo informe final, y luego su sustentación formal.

3.7. Rigor científico

En cuanto al estándar del rigor científico, se aprecia que la información

recolectada, dio mayor realce y nivel jurídico a todo el trabajo realizado, permitiendo en si, su aprobación y visto bueno por parte del asesor metodólogo, debido al alto estándar de confiabilidad que todo trabajo de investigación debe contar.

3.8. Método de análisis de datos

En este acápite, se utilizó la técnica de la interpretación de textos, que consistirá en el análisis de los textos de la doctrina dominantes, y otros textos atinentes a los fines de la presente investigación.

3.9. Aspectos éticos

Todo lo redactado en la presente investigación, tiene un grado de originalidad comprobable, de aquiescencia a lo determinado en el Decreto Legislativo número 822, el mismo que establece que el derecho de autor, es intangible, en concordancia con el respeto de las normas éticas, y así también, se ha tenido en cuenta lo establecido conforme a las leyes internas de la Universidad Cesar Vallejo, habiéndose procesado los datos en la plataforma turnitin, para conocer el grado de similitud.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

Los resultados, en contrastación al **objetivo general**: Analizar cuáles son aquellos fundamentos para la intervención del Derecho Penal ante la peligrosidad criminal del menor de edad; se basa en lo siguiente:

Con relación a la primera pregunta: Según su experiencia ¿cuáles son los fundamentos normativos que se deben tomar en cuenta el derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor?

Los entrevistados mencionan que los fundamentos normativos que se deben tener en cuenta en el ámbito del derecho penal nacional, para su intervención frente a la peligrosidad, implica la ley penal, la misma que debe establecer los parámetros que se deben de tener en cuenta por parte de los jueces, al momento de emitir sus resoluciones; esto es, que la propia norma sea la que establezca las bases de intervención frente a la peligrosidad criminal de los menores infractores.

Con relación a la segunda pregunta: Según su experiencia ¿cuáles son los fundamentos doctrinarios que se deben tomar en cuenta el derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor?

Tenemos que los fundamentos doctrinarios, se refiere a que las bases teóricas del derecho penal han ido evolucionando notablemente, y en muchos países latinoamericanos ya existen autores que sustentan que la edad mínima para poder declarar a un menor de edad como imputable, es a los dieciséis años de edad, y no a los dieciocho años.

Los resultados, en contrastación al **primer objetivo específico**: Identificar cuáles son los criterios de la doctrina peruana en relación con el derecho comparado respecto a la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor; se interpreta en lo siguiente:

Con relación a la tercera pregunta: Según su experiencia ¿cuáles son los fundamentos jurídicos que se deben tomar en cuenta el derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor?

Aquí se vislumbra aquellos elementos de índole jurídicos, los cuales se encuentran ubicados en todos aquellos procedimientos que realizan cada uno de los intervinientes frente a la peligrosidad criminal, esto es, el Ministerio Público, el Poder Judicial, los Defensores Públicos, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, las Defensorías Municipales de los Niños y de los Adolescentes, y también algunos agentes policiales destinados a la atención de menores infractores.

Con relación a la cuarta pregunta: Según su experiencia ¿la imputabilidad es un fundamento que se debe tomar en cuenta en el derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor?

Los entrevistados sustentan que la edad mínima para que los menores de edad sean considerados como imputables, esto es, con capacidad de culpabilidad, debe ser de dieciséis años de edad. Algunos autores consideran, incluso, que la edad mínima para ser considerado como imputable, es la edad de catorce años de edad. Esto es, la imputabilidad de los menores de edad es un fundamento jurídico-penal para tomar en cuenta a través del derecho penal nacional, a efectos de su intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor, y lograr una prevención especial que disuada su conducta delictiva.

Los resultados, en contrastación al **segundo objetivo específico**: Establecer cuáles son los criterios establecidos en la norma jurídica sustantiva respecto a la imputabilidad de menores de edad, en el Código Penal, en relación a la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor; se dilucida en lo siguiente:

Con relación a la quinta pregunta: Según su experiencia ¿la inimputabilidad es un fundamento que se debe tomar en cuenta en el derecho penal peruano

para la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor?

Conforme especifican los entrevistados, la inimputabilidad no puede ser considerado como fundamento para tomar en cuenta por el derecho penal nacional para la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor, por cuanto, dichos menores seguirán siendo absueltos, y no se les impondrá una sanción ejemplar, lo cual, permite que los citados menores sigan delinquiendo con total impunidad por su condición de “inimputables”, y que a la fecha, nuestra legislación, lejos de sancionar sus crímenes, les impone “medidas de protección”, cuando lo sensato ante el crimen que vienen cometiendo, es una sanción penal ejemplar.

Los resultados, en contrastación al **tercer objetivo específico**: Determinar cuáles son los criterios establecidos en la norma jurídica adjetiva respecto a la imputabilidad de menores de edad, en el Nuevo Código Procesal Penal, en relación a la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor; se interpreta en lo siguiente:

Según su experiencia ¿la peligrosidad es un fundamento que se debe tomar en cuenta en el derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor?

Los entrevistados manifiestan que, la peligrosidad es un fundamento que si se debe tomar en cuenta en el derecho penal nacional para la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor, por cuanto su conducta implica siempre, poner en peligro a las personas que son sus potenciales víctimas, y la dañosidad social se incrementa por cuanto ninguna autoridad puede detener ni prevenir ello, por cuanto los menores de edad, siguen siendo considerados como inimputables, esto, es persona sin capacidad de culpabilidad, y por tanto, no pueden ser perseguidos ni sancionados penalmente. La peligrosidad radica en que sus conductas delictivas no van a ser sancionadas de ninguna forma, y que más al contrario, van a dictaminárseles medidas de protección, y serán puestos a disposición de una autoridad competente para ser vigilados, protegidos y corregidos, cuando sabemos que ello ha fracasado en nuestro país.

4.2. Discusión.

Analizando la primera interrogante, tenemos que, los fundamentos normativos que se deben tener en cuenta en el ámbito del derecho penal nacional, para su intervención frente a la peligrosidad, implica la ley penal, la misma que debe establecer los parámetros que se deben de tener en cuenta por parte de los jueces, al momento de emitir sus resoluciones; esto es, que la propia norma sea la que establezca las bases de intervención frente a la peligrosidad criminal de los menores infractores.

Analizando la segunda interrogante, tenemos que, los fundamentos doctrinarios, se refiere a que las bases teóricas del derecho penal han ido evolucionando notablemente, y en muchos países latinoamericanos ya existen autores que sustentan que la edad mínima para poder declarar a un menor de edad como imputable, es a los dieciséis años de edad, y no a los dieciocho años.

Analizando la tercera interrogante, tenemos que, aquellos elementos de índole jurídicos, los cuales se encuentran ubicados en todos aquellos procedimientos que realizan cada uno de los intervinientes frente a la peligrosidad criminal, esto es, el Ministerio Público, el Poder Judicial, los Defensores Públicos, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, las Defensorías Municipales de los Niños y de los Adolescentes, y también algunos agentes policiales destinados a la atención de menores infractores.

Analizando la cuarta interrogante, tenemos que, la edad mínima para que los menores de edad sean considerados como imputables, esto es, con capacidad de culpabilidad, debe ser de dieciséis años de edad. Algunos autores consideran, incluso, que la edad mínima para ser considerado como imputable, es la edad de catorce años de edad. Esto es, la imputabilidad de los menores de edad es un fundamento jurídico-penal para tomar en cuenta a través del derecho penal nacional, a efectos de su intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor, y lograr una prevención especial que disuada su conducta delictiva.

Analizando la quinta interrogante, tenemos que, la inimputabilidad no puede ser considerado como fundamento para tomar en cuenta por el derecho penal nacional para la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor, por cuanto, dichos menores seguirán siendo absueltos, y no se les impondrá una sanción ejemplar, lo cual, permite que los citados menores sigan delinquiendo con total impunidad por su condición de “inimputables”, y que a la fecha, nuestra legislación, lejos de sancionar sus crímenes, les impone “medidas de protección”, cuando lo sensato ante el crimen que vienen cometiendo, es una sanción penal ejemplar.

Analizando la sexta interrogante, tenemos que, la peligrosidad es un fundamento que si se debe tomar en cuenta en el derecho penal nacional para la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor, por cuanto su conducta implica siempre, poner en peligro a las personas que son sus potenciales víctimas, y la dañosidad social se incrementa por cuanto ninguna autoridad puede detener ni prevenir ello, por cuanto los menores de edad, siguen siendo considerados como inimputables, esto, es persona sin capacidad de culpabilidad, y por tanto, no pueden ser perseguidos ni sancionados penalmente. La peligrosidad radica en que sus conductas delictivas no van a ser sancionadas de ninguna forma, y que más al contrario, van a dictaminárseles medidas de protección, y serán puestos a disposición de una autoridad competente para ser vigilados, protegidos, y corregidos, cuando sabemos que ello ha fracasado en nuestro país.

V. CONCLUSIONES

- Los fundamentos para la intervención del Derecho Penal ante la peligrosidad criminal del menor de edad, están sustentados en los fundamentos doctrinarios, y en los fundamentos normativos, y sobre todo, la peligrosidad, que es un fundamento que, si se debe tomar en cuenta en el derecho penal nacional para la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor, por cuanto su conducta implica siempre, poner en peligro a las personas que son sus potenciales víctimas.
- Los criterios de la doctrina peruana en relación con el derecho comparado respecto a la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor, se refiere a que las bases teóricas del derecho penal han ido evolucionando notablemente, y en muchos países latinoamericanos ya existen autores que sustentan que la edad mínima para poder declarar a un menor de edad como imputable, es a los dieciséis años.
- Los criterios establecidos en la norma jurídica sustantiva respecto a la imputabilidad de menores de edad, en el Código Penal, en relación a la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor, se deben tener en cuenta en el ámbito del derecho penal nacional, para su intervención frente a la peligrosidad, implica la ley penal, la misma que debe establecer los parámetros que se deben de tener en cuenta por parte de los legisladores.
- Los criterios establecidos en la norma jurídica adjetiva respecto a la imputabilidad de menores de edad, en el Nuevo Código Procesal Penal, en relación a la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor, se deben orientar en el nuevo modelo acusatorio con ciertos rasgos adversariales, para su intervención frente a la peligrosidad, implica la ley procesal penal, la misma que debe establecer los parámetros que se deben de tener en cuenta por parte de los jueces.

VI. RECOMENDACIONES

1. Admitir en la doctrina peruana, los fundamentos doctrinarios, y normativos, y, sobre todo, la peligrosidad, que es un fundamento que, si se debe tomar en cuenta para la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor.
2. Considerar los criterios del derecho comparado en relación la doctrina peruana, en cuanto a su intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor, ya que en muchos países latinoamericanos ya existe doctrina que sustentan que la edad mínima para poder declarar a un menor de edad como imputable, es a partir de los dieciséis años.
3. Sostener que, la propia ley penal nacional debe tener en cuenta, para su intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor, aquellos parámetros que se deben establecer por parte de los legisladores.
4. Asentir los criterios establecidos en la norma jurídica adjetiva respecto a la imputabilidad de menores de edad, orientando para su intervención, el establecimiento de parámetros que se deben de tener en cuenta por parte de los jueces al momento de emitir responsabilidad penal.

REFERENCIAS:

- Acaro, H. E. (2015). "La Reducción de la Edad Mínima de Imputabilidad Penal Frente a los Tratados Internacionales sobre Derechos de los Adolescentes". Piura: Universidad Nacional de Piura.
- Aguirre, Á. (2015). *Metodología Cualitativa etnográfica*. Universidad de Ayacucho Federico Froebel, Ayacucho. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.11936/13>.
- Alburqueque, J. (2017). Análisis de las Medidas Socioeducativas Impuestas a Adolescentes Infractores Previstas en el Nuevo Código de Responsabilidad Juvenil. Piura: Universidad de Piura.
- Alvarado, C. (2017). Análisis de la Ley Nacional Del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. México: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Alvarado, N. (2019). Metodología del trabajo universitario. Informe técnico, Universidad Nacional del Callao, Lima. Obtenido de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/4421>.
- Álvarez, M. (2011). Metodología de la investigación, cuantitativa y cualitativa, guía didáctica, recuperado de <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>.
- Alejandro, E., Cortes Rodríguez, H. M., & Ruiz García, D. F. (2016). Ineficacia en el Aumento De Sanciones de los Adolescentes Infractores en Delitos Graves. Bogotá: CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE.
- Baratta, A. (1995). "Elementos de un nuevo derecho para la infancia y la adolescencia", en: La niñez y adolescencia en conflicto con la ley penal. Un nuevo Derecho Penal Juvenil, un derecho para la libertad y la responsabilidad. Ministerio de Justicia de la República del El Salvador. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), El Salvador.
- Blanco, C. (2006). "Estudio Histórico y Comparado de la Legislación de Menores Infractores", en: González, M. (Coordinadora). Estudios jurídicos en homenaje a Marta Morineau. Tomo II: Sistemas jurídicos contemporáneos.

- Derecho comparado. Temas diversos. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México, México D.F.
- Bravo, D. (2014). *El Adolescente Infractor en el Perú. ¿Mínima intervención, máximas garantías?*, Jurista Editores, Lima – Perú.
- Brennan, S. (2002). "Children's Choices or Children's Interests: Which do their Rights Protect?", en: ARCHARD, David y MACLEOD, Colin M. (eds.).- *The Moral and Political Status of Children: New Essays*, Oxford, Oxford University Press.
- Cáceres, G. (1998). *Técnicas de investigación, en sociedad, cultura y comunicación*. México: Addison Wesley Longman.
- Casimiro, D. H. (2018). *Imputabilidad de menores de edad en el nuevo proceso por responsabilidad penal de adolescente-2018*. Huaraz: Universidad San Pedro.
- Chaname, R. (2008). *Comentarios a la Constitución*. Lima - Perú: Juristas Editores.
- Chunga, F. (2007). *El Adolescente Infractor y la Ley Penal*, Lima – Perú, Editora Jurídica Grijley, Lima.
- Chunga, F.; Chunga, L.; Chunga, C. (2016). *Comentarios al Código de los Niños y Adolescentes. La infracción penal y los derechos humanos*, Editorial Grijley, Lima – Perú.
- Cerezo, J. (1922). *Curso de Derecho penal español, Parte General*. Madrid: Tecnos.
- Cerezo, J. (2005). *Los Fines de la Pena en el Código Penal después de las Reformas del año 2003*. Madrid: Revista de Derecho Penal y Criminología.
- Cohen, H. (1980). *Equal Rights for Children*, Totowa, NJ, Littlefield, Adams, and Co.
- D'Antonio, D. (2004). *El Menor ante el Delito. Incapacidad penal del menor. Régimen jurídico, prevención y tratamiento*, 3ra edición, Editorial Astrea, Buenos Aires – Argentina.
- Egg, A. (2003). *Técnicas de investigación social*, Argentina, México, Lumen.

Recuperado de <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>.

Fiandaca, G.; Musco, E. (2014). *Diritto penale. Parte generale*, Settima edizione, Italia.

Griffin, J. (2002). "Do Children Have Rights?", en: ARCHARD, David y MACLEOD, Colin M. (eds.). *The Moral and Political Status of Children: New Essays*, Oxford, Oxford University Press.

Hart, H. (1982). *Essays on Bentham: Studies in Jurisprudence and Political Theory*, Oxford, Clarendon Press.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: Interamericana Editores S.A.

Herreras, S. (2016). *La Incidencia de la Inimputabilidad de los Menores Infractores en la Seguridad Ciudadana*. Ayacucho: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Holt, J. (1975). *Escape from Childhood: The Needs and Rights of Children*, Harmondsworth, Penguin.

Lenis, K. (2014). *El Sistema de Responsabilidad Penal de Menores. Un estudio de las legislaciones de España y Colombia desde la teoría del derecho penal del enemigo*. Grupo Editorial Ibáñez, Bogotá – Colombia.

López, M.; Rossi, J. (mayo de 1998). "La responsabilidad de la persona menor de edad que infringe la Ley Penal", en: *Separata de Estudio del Curso Adolescentes en conflicto con la ley penal. Programa de actualización y perfeccionamiento*. Academia de la Magistratura - Centro de Estudios y Acción para la Paz (CEAPAZ), Lima – Perú.

Luaces, A.; Vázquez, C. (2008). *Justicia penal de menores en España. Aspectos sustantivos y procesales*, Fondo Editorial de la UNED, Madrid – España.

Manayay, A. (2017). *Las Políticas Públicas en el Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa, Aplicación de la Remisión en los Adolescentes Infractores del Distrito de Chiclayo*. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio De Mogrovejo.

- Martínez, V. (2000). *Técnicas cualitativas de investigación social*, Madrid.
- Matos, J. (2016). *La Víctima y su Tutela en el Sistema Jurídico-Penal Peruano. Fundamentos Victimológicos*, Lima: Editorial Grijley.
- Merzagora, I.; Cipolla, S. (2004). “Fenomenologia dell’omicidio minorile e risposte istituzionali”, em: *Processo penale minorile: aggiornare il sistema*, a cura di Luisella de Cataldo Neuburger, Cedam, Padova.
- Moreno, S. (2017). “Políticas Públicas de Reinserción Social para Adolescentes Infractores aplicadas a la Legislación Ecuatoriana”. Quito: Universidad Central de Ecuador.
- Moro, A. (2002). *Manuale di diritto minorile*, 3ª ed., Zanichelli, Bologna.
- Musitu, G.; Moreno, D.; Murgui, S. (2007). “Adolescentes Infractores: La Perspectiva Psicosocial”, en: Rodríguez, F. Becedóniz, C. (Coordinadores) (2007). *El Menor Infractor. Posicionamientos y Realidades*, Consejería de Justicia, Seguridad pública y Relaciones Exteriores; Gobierno del Principado de Asturias; Dirección General de Justicia; Colección Ley y Ciencias Sociales nº I, Oviedo – España.
- Ninatanta, R. (2016). *El Control Social Informal como Factor de Influencia en el Adolescente Infractor Penal*. Lima: Universidad Privada Norbert Wiener S.A.
- Palermo, E. (2000). “L’ascolto del minore e la giustizia penale”, en: *L’Indice Penale*, nº 3.
- Panebianco, G. (2012). “Il minore reo”, en: *La giustizia penale minorile: formazione, devianza, diritto e processo*, a cura di Pennisi Angelo, Seconda edizione, Milano, Giuffrè.
- Scivoletto, C. (2001). *Sistema penale e minori*, Carocci, Roma.
- Tiffer, C. (1996). *Ley de Justicia Penal Juvenil*. Editorial Juritexto, San José – Costa Rica.
- Vaello, E. (2010). *La Responsabilidad Penal de los Menores en Italia*, Universidad de Alicante, España.
- Vásquez, O. (2012). *Hacia un Sistema de Justicia Juvenil con un Enfoque Restaurativo. Propuesta de Lineamientos de Política*. Fundación Terre des hommes – Lausanne. Encuentros, Casa de la Juventud, Lima.

Wootton, B. (1981). *Crime and the Criminal Law, Reflections of a Magistrate and Social Scientist*, Second Edition, Steven & Sons, London.

Yong, E. A. (2017). *El sicariato y los menos de edad*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de Categorización

OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍAS	/ PREGUNTA ORIENTADORA	FUENTES	TÉCNICAS
<p>Objetivo General: Analizar cuáles son aquellos fundamentos para la intervención del Derecho Penal ante la peligrosidad criminal del menor de edad.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>a) Identificar cuáles son los criterios de la doctrina peruana en relación con el derecho comparado respecto a la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor.</p> <p>b) Establecer cuáles son los criterios establecidos en la norma jurídica sustantiva respecto a la imputabilidad de menores de edad, en el Código Penal, en relación a la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor.</p> <p>c) Determinar cuáles son los criterios establecidos en la norma jurídica adjetiva respecto a la imputabilidad de menores de edad, en el Nuevo Código Procesal Penal, en relación a la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor.</p>	Fundamentos normativos para la intervención del derecho penal	Fundamentos jurídicos	Según su experiencia ¿cuáles son los fundamentos jurídicos que se deben tomar en cuenta el derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor?	Se basa en entrevistas realizadas a expertos	
		Fundamentos doctrinarios	Según su experiencia ¿cuáles son los fundamentos doctrinarios que se deben tomar en cuenta el derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor?		
		Fundamentos criminológicos	Según su experiencia ¿cuáles son los fundamentos criminológicos que se deben tomar en cuenta el derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor?		
	Peligrosidad criminal del menor de edad	Imputabilidad	Según su experiencia ¿la imputabilidad es un fundamento que se debe tomar en cuenta en el derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor?	Se tiene como fuente documental, la revisión de la doctrina	Análisis documental

		Inimputabilidad	Según su experiencia ¿la inimputabilidad es un fundamento que se debe tomar en cuenta en el derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor?		
		Peligrosidad	Según su experiencia ¿la peligrosidad es un fundamento que se debe tomar en cuenta en el derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor.		

ANEXO 2: Instrumentos de Recolección de Datos:Guía de Entrevista

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, la presente guía tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: “Fundamentos Jurídicos para la Intervención del Derecho Penal Ante La Peligrosidad Criminal Del Menor De Edad”; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

ENTREVISTADO:

CARGO:

1. Según su experiencia ¿cuáles son los fundamentos jurídicos que se deben tomar en cuenta el derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor?

2. Según su experiencia ¿cuáles son los fundamentos doctrinarios que se deben tomar en cuenta el derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor?

3. Según su experiencia ¿cuáles son los fundamentos criminológicos que se deben tomar en cuenta el derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor?

4. Según su experiencia ¿la imputabilidad es un fundamento que se debe tomar en cuenta en el derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor?

5. Según su experiencia ¿la inimputabilidad es un fundamento que se debe tomar en cuenta en el derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor?

6. Según su experiencia ¿la peligrosidad es un fundamento que se debe tomar en cuenta en el derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor?

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ENTREVISTADO

D.N.I.

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Fundamentos Jurídicos para la Intervención del Derecho Penal Ante La Peligrosidad Criminal Del Menor De Edad

Investigador (a) (es): Castro Menacho Gonzalo Rusvel

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Fundamentos Jurídicos para la Intervención del Derecho Penal Ante La Peligrosidad Criminal Del Menor De Edad", cuyo objetivo es Analizar cuáles son aquellos fundamentos para la intervención del Derecho Penal ante la peligrosidad criminal del menor de edad. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio De la escuela profesional de derecho, de la Universidad César Vallejo del campus virtual Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución profesionales letrados (abogados).

Describir el impacto del problema de la investigación.

Considerar los criterios del derecho comparado en relación la doctrina peruana, en cuanto a su intervención frente a la peligrosidad criminal del menor infractor, ya que en muchos países latinoamericanos ya existe doctrina que sustentan que la edad mínima para poder declarar a un menor de edad como imputable, es a partir de los dieciséis años

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de minutos y se realizará en el ambiente de oficina de la institución centro jurídico Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.



Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra

índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Castro Menacho Gonzalo Rusvel email: angel_rusvel@hotmail.com y asesor Polo Cueva Martín Ernesto email: mpoloc@upao.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada. Nombre y apellidos: Katherine Mónica Castro Menacho
Fecha y hora: 01/03/2024 – 11:00 Am



Nombre y apellidos: Katherine Mónica Castro Menacho

Firma(s):

A handwritten signature in blue ink, which is a stylized representation of the name 'Katherine Mónica Castro Menacho'.

Fecha y hora: 01/03/2024

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista para "Fundamentos jurídicos para la intervención del derecho penal ante la peligrosidad criminal del menor de edad". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:	Derecho y Ciencias Políticas
Áreas de experiencia profesional:	Derecho y Ciencias Políticas
Institución donde labora:	Docente Universitario, Abogado Litigante
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	Asesor y Jurado de Tesis
Código Orcid	https://orcid.org/0000-0002-5968-2830

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para Fundamentos Jurídicos para la Intervención del Derecho Penal Ante La Peligrosidad Criminal Del Menor De Edad
Autor/a:	Castro Menacho, Gonzalo Rusvel
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Huaraz

Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Profesionales del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Profesionales Abogados
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza los diferentes fundamentos para la intervención del derecho penal frente a la peligrosidad criminal de un menor de edad

4. SopORTE teórico

Derecho Penal de Menores

Peligrosidad Criminal de Menores

Política Criminal

Instrumento / Área	Categorías	Definición
Entrevista	Fundamentos normativos para la intervención del derecho penal	Según Chunga (2000), existen fundamentos normativos, que se extienden en ámbitos de carácter jurídico, doctrinario y criminológico, para establecer criterios objetivos de imputación de responsabilidad a un menor de edad, cuando ha cometido una infracción penal, esto es, cuando su conducta ha ocasionado una lesión a un bien jurídico determinado.
	Peligrosidad criminal del menor de edad	Según Chunga (2000), la peligrosidad es un conjunto de factores criminógenos que inciden en la conducta de un menor de edad, y pueden influir en cuando al grado de su responsabilidad criminógena y determinación de una responsabilidad penal, de acuerdo a su grado de participación, y de acuerdo a su conducta realizada, y el grado de afectación social que pueda producir dicho comportamiento.

5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento **Guía de entrevista** elaborado por Gonzalo Rusvel Castro Menacho en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindarnos sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel

	derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del delincuente menor de edad?																		
Fundamentos criminológicos	3. Según su experiencia ¿cuáles son los fundamentos criminológicos que se deben tomar en cuenta el derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del delincuente menor de edad?																		

Categoría del instrumento: Criminalidad del menor

Segunda categoría: Peligrosidad criminal del menor de edad

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista para "Fundamentos jurídicos para la intervención del derecho penal ante la peligrosidad criminal del menor de edad". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	
Grado profesional:	Maestría (<input checked="" type="checkbox"/>) Doctor (<input type="checkbox"/>)
Área de formación académica:	Derecho y Ciencias Políticas
Áreas de experiencia profesional:	Maestra en derecho con mención en derecho civil y procesal civil
Institución donde labora:	Docente Universitario, Abogado Litigante
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (<input type="checkbox"/>) Más de 5 años (<input checked="" type="checkbox"/>)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	Asesor y Jurado de Tesis
Código Orcid	https://orcid.org/0000-0002-3679-8056

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para Fundamentos Jurídicos para la Intervención del Derecho Penal Ante La Peligrosidad Criminal Del Menor De Edad
Autor/a:	Castro Menacho, Gonzalo Rusvel

Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Huaraz
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Profesionales del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Profesionales Abogados
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza los diferentes fundamentos para la intervención del derecho penal frente a la peligrosidad criminal de un menor de edad

4. Soporte teórico

Derecho Penal de Menores

Peligrosidad Criminal de Menores

Política Criminal

Instrumento / Área	Categorías	Definición
Entrevista	Fundamentos normativos para la intervención del derecho penal	Según Chunga (2000), existen fundamentos normativos, que se extienden en ámbitos de carácter jurídico, doctrinario y criminológico, para establecer criterios objetivos de imputación de responsabilidad a un menor de edad, cuando ha cometido una infracción penal, esto es, cuando su conducta ha ocasionado una lesión a un bien jurídico determinado.
	Peligrosidad criminal del menor de edad	Según Chunga (2000), la peligrosidad es un conjunto de factores criminógenos que inciden en la conducta de un menor de edad, y pueden influir en cuando al grado de su responsabilidad criminógena y determinación de una responsabilidad penal, de acuerdo a su grado de participación, y de acuerdo a su conducta realizada, y el grado de afectación social que pueda producir dicho comportamiento.

5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento **Guía de entrevista** elaborado por Gonzalo Rusvel Castro Menacho en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel

	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categoría del instrumento: Intervención del derecho penal.

Primera categoría: Fundamentos normativos para la intervención del derecho penal.

Objetivos de la categoría: “Establecer cuáles son aquellos fundamentos para la intervención del Derecho Penal ante la peligrosidad criminal del menor de edad”.

Sub categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Fundamentos jurídicos	1. Según su experiencia ¿cuáles son los fundamentos jurídicos que se deben tomar en cuenta el derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del delincuente menor de edad?				X					X				X	
Fundamentos doctrinarios	2. Según su experiencia ¿cuáles son los fundamentos doctrinarios que se deben tomar en cuenta el				X					X				X	

	derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del delincuente menor de edad?													
Fundamentos criminológicos	3. Según su experiencia ¿cuáles son los fundamentos criminológicos que se deben tomar en cuenta el derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del delincuente menor de edad?			X				X					X	

Categoría del instrumento: Criminalidad del menor

Segunda categoría: Peligrosidad criminal del menor de edad

Objetivos de la segunda categoría: a) Identificar si la peligrosidad es un fundamento jurídico para la intervención del derecho penal ante la peligrosidad criminal del menor de edad. b) Analizar los criterios de la imputabilidad y la inimputabilidad que utilizan los jueces, al momento que respecto a la intervención frente a la peligrosidad criminal del delincuente menor de edad. b) Explicar los criterios establecidos en la norma jurídica adjetiva respecto a la imputabilidad de menores de edad, en relación a la intervención frente a la peligrosidad criminal del delincuente menor de edad.

Sub categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Imputabilidad	4. Según su experiencia ¿la imputabilidad es un fundamento que se debe tomar en cuenta en el derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del delincuente menor de edad?				X					X				X	
Inimputabilidad	5. Según su experiencia ¿la inimputabilidad es un fundamento que se debe tomar en cuenta en el				X					X				X	

	derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del delincuente menor de edad?																	
Peligrosidad	6. Según su experiencia ¿la peligrosidad es un fundamento que se debe tomar en cuenta en el derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del delincuente menor de edad?			X					X								X	



Firma del experto

Nombres y Apellidos: Espinoza Silva Urpy Gail del Carmen

DNI: 40693219

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista para "Fundamentos jurídicos para la intervención del derecho penal ante la peligrosidad criminal del menor de edad". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:	Derecho y Ciencias Políticas
Áreas de experiencia profesional:	Derecho y Ciencias Políticas
Institución donde labora:	Docente Universitario, Abogado Litigante
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)	Asesor y Jurado de Tesis
Código Orcid	https://orcid.org/0000-0001-7755-0025

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para Fundamentos Jurídicos para la Intervención del Derecho Penal Ante La Peligrosidad Criminal Del Menor De Edad
Autor/a:	Castro Menacho, Gonzalo Rusvel
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	Huaraz

Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Profesionales del Ilustre Colegio de Abogados de Ancash
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Profesionales Abogados
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza los diferentes fundamentos para la intervención del derecho penal frente a la peligrosidad criminal de un menor de edad

4. Soporte teórico

Derecho Penal de Menores

Peligrosidad Criminal de Menores

Política Criminal

Instrumento / Área	Categorías	Definición
Entrevista	Fundamentos normativos para la intervención del derecho penal	Según Chunga (2000), existen fundamentos normativos, que se extienden en ámbitos de carácter jurídico, doctrinario y criminológico, para establecer criterios objetivos de imputación de responsabilidad a un menor de edad, cuando ha cometido una infracción penal, esto es, cuando su conducta ha ocasionado una lesión a un bien jurídico determinado.
	Peligrosidad criminal del menor de edad	Según Chunga (2000), la peligrosidad es un conjunto de factores criminógenos que inciden en la conducta de un menor de edad, y pueden influir en cuando al grado de su responsabilidad criminógena y determinación de una responsabilidad penal, de acuerdo a su grado de participación, y de acuerdo a su conducta realizada, y el grado de afectación social que pueda producir dicho comportamiento.

5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento **Guía de entrevista** elaborado por Gonzalo Rusvel Castro Menacho en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel

	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categoría del instrumento: Intervención del derecho penal.

Primera categoría: Fundamentos normativos para la intervención del derecho penal.

Objetivos de la categoría: “Establecer cuáles son aquellos fundamentos para la intervención del Derecho Penal ante la peligrosidad criminal del menor de edad”.

Sub categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Fundamentos jurídicos	1. Según su experiencia ¿cuáles son los fundamentos jurídicos que se deben tomar en cuenta el derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del delincuente menor de edad?				X					X				X	
Fundamentos doctrinarios	2. Según su experiencia ¿cuáles son los fundamentos doctrinarios que se deben tomar en cuenta el				X					X				X	

	derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del delincuente menor de edad?													
Fundamentos criminológicos	3. Según su experiencia ¿cuáles son los fundamentos criminológicos que se deben tomar en cuenta el derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del delincuente menor de edad?			X			X					X		

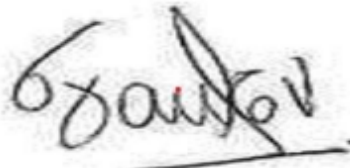
Categoría del instrumento: Criminalidad del menor

Segunda categoría: Peligrosidad criminal del menor de edad

Objetivos de la segunda categoría: a) Identificar si la peligrosidad es un fundamento jurídico para la intervención del derecho penal ante la peligrosidad criminal del menor de edad. b) Analizar los criterios de la imputabilidad y la inimputabilidad que utilizan los jueces, al momento que respecto a la intervención frente a la peligrosidad criminal del delincuente menor de edad. b) Explicar los criterios establecidos en la norma jurídica adjetiva respecto a la imputabilidad de menores de edad, en relación a la intervención frente a la peligrosidad criminal del delincuente menor de edad.

Sub categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Imputabilidad	4. Según su experiencia ¿la imputabilidad es un fundamento que se debe tomar en cuenta en el derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del delincuente menor de edad?				X					X				X	
Inimputabilidad	5. Según su experiencia ¿la inimputabilidad es un fundamento que se debe tomar en cuenta en el				X					X				X	

	derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del delincuente menor de edad?																		
Peligrosidad	6. Según su experiencia ¿la peligrosidad es un fundamento que se debe tomar en cuenta en el derecho penal peruano para la intervención frente a la peligrosidad criminal del delincuente menor de edad?							X						X					X



Firma del experto

Nombres y Apellidos: Fany Soledad Vera Gutierrez

DNI: 18147605

RESULTADO DE SIMILITUD DE PROGRAMA TURNITIN

Feedback Studio - Google Chrome
ev.turnitin.com/app/carta/en_us/?tro=103&u=1088032488&o=2317692293&lang=en_us

feedback studio GONZALO RUSVEL CASTRO MENACHO | "El Derecho Penal y su Intervención Ante La Peligrosidad Criminal Del Menor De Edad"

Match Overview X

17%

Currently viewing standard sources
View English Sources

Matches

Rank	Source	Match Percentage
1	repositorio.ucv.edu.pe Internet Source	4%
2	repositorio.usa.edu.pe Internet Source	2%
3	hdl.handle.net Internet Source	2%
4	Submitted to Universid... Student Paper	2%
5	Submitted to Universid... Student Paper	2%
6	www.clubensayos.com Internet Source	1%
7	www.coursehero.com Internet Source	1%
8	Submitted to Pontificia ... Student Paper	<1%
9	issuu.com Internet Source	<1%
10	repositorio.utel.edu.pe Internet Source	<1%
11	Submitted to Universid... Student Paper	<1%

Page: 1 of 20 Word Count: 5406 Text-Only Report High Resolution On

19:21 11/03/2024

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
Fundamentos Jurídicos para la Intervención del Derecho Penal
Ante La Peligrosidad Criminal Del Menor De Edad
TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO
AUTOR(ES):
Bachiller CASTRO MENACHO, Gonzalo Rusvel (Codigo ORCID:000-0002-8561-7389)
ASESOR(A):
Mg. Polo Cueva Martin Ernesto (orcid.org: 0000-0001-8691-8442)
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
Derecho Penal
LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:
DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL, SISTEMAS DE PENAS, CAUSAS Y FORMAS DE FOMENTO CRIMINAL
TRUJILLO - PERÚ
2023